



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 26 de enero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 005-2023-D.C/M.D.C, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil sobre la Conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de la Reforma Constitucional, en su Artículo N° 194, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca y la Secretaria Técnica será asumida por la Oficina de Defensa Civil o quien haga de sus veces y que participan de manera obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de las organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



constituyen a la Gestión Reactiva, por ejemplo, organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras;

Que, con Informe N° 005-2023-D.C/M.D.C, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil sobre la Conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por ende, solicita la conformación mediante acto resolutivo.

Estando; a lo expuesto y uso de facultades otorgados por la Constitución Política y Art. 43º de la Ley Organiza de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, quien lo preside.
2. Secretario Técnico de Defensa Civil.
3. Comisaria de Subtanjalla.
4. Directora de la I.E. COPRODELI
5. Director de Essalud
6. Administrador de la U.P. SAN JUAN BAUTISTA
7. Jefa del Puesto de Salud de PP.JJ. La Angostura
8. Jefe del Puesto de Salud Fonavi IV Etapa
9. Gerenta del CLASS de Subtanjalla
10. Director de la I.E. Andrés Avelino Cáceres
11. Directora de la I.E. 138
12. Directora de la I.E. 521
13. Directora Cetpro San José Obrero
14. Instituto SENATI
15. Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen
16. Encargada Distrital Juntas Vecinales
17. Gerente de Seguridad Ciudadana



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; asumir las siguientes funciones:

a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres en sus ámbitos de competencias.

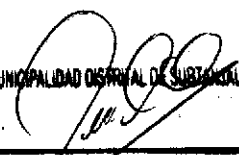
b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones de la Ley que reconoce para a estos actores.

c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

d) En todo lo previsto a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por DS-048-2011-PCM y por los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil", aprobadas por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y otras normas aplicables que resulten necesarias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla se comunique la presente Resolución a las instancias que se requiera de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE